

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO EJECUTIVO

*Número:* 140

*Referencia:* 140

*Año:* 1947

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 21-07-1947

*Título:* POR EL CUAL SE ADICIONA AL DECRETO N°1413 DE 17 DE ABRIL DE 1946.  
(RUTA PARA AUTOBUSES)

*Dictada por:* MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Gaceta Oficial:* 10363

*Publicada el:* 04-08-1947

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Transporte colectivo, Transporte

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.469

*Rollo:* 68

*Posición:* 153

**GACETA OFICIAL**  
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—F. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES:  
Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Relleno  
2496-B.—Apartado Postal N° 481 de Barraza.

**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 25  
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

**SUSCRIPCIONES:**

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Un Secretario-Asistente del Administrador . . . . .	175.00
Tres operadores de la Torre de Control cju . . . . .	350.00
Una Secretaria Estenógrafa . . . . .	110.00
Un Chofer . . . . .	100.00
Un Portero . . . . .	75.00
Seis Aseadores, cada uno . . . . .	60.00
Un Jefe Operador de la Planta Eléctrica . . . . .	200.00
Dos Ayudantes del Operador cju . . . . .	175.00
Cuatro Guardianes, cju . . . . .	100.00

Artículo 2º El Organó Ejecutivo determinará las atribuciones de la Administración del Aeropuerto Nacional de Tocumen y reglamentará su funcionamiento.

Artículo 3º El presente decreto ley entrará en vigencia desde la fecha de su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
FRANCISCO A. FILOS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
RICARDO J. ALFARO.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
M. de J. QUIJAÑO.

El Ministro de Educación,  
MÁXIMILIANO AROSEMENA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,  
ANTONIO PINO R.

El Ministro de Obras Públicas,  
OCTAVIO A. VALLARINO.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,  
SANTIAGO E. BARRAZA.

El Secretario General de la Presidencia,  
Arcadio Aguilera O.

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

**REFORMANSE UNOS DECRETOS**

**DECRETO NUMERO 138**

(DE 21 DE JULIO DE 1947)

por el cual se reforma el artículo 4º del Decreto Ejecutivo N° 124 del 9 de julio de 1947.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: El artículo 4º del Decreto Ejecutivo N° 124 de 9 de julio de 1947 quedará así:

"Las estampillas aéreas de B/.0.15, B/.0.20, B/.0.50 y B/.1.00 a que se refiere el artículo 3º de este Decreto son exactamente iguales en tamaño y demás detalles a las correspondientes del mismo valor autorizadas por medio del Decreto Ejecutivo N° 396 de 6 de mayo de 1942".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
FRANCISCO A. FILOS.

**DECRETO NUMERO 139**

(DE 21 DE JULIO DE 1947)

por medio del cual se reforma el artículo 1º del Decreto Ejecutivo N° 125 del 9 de julio de 1947.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Las estampillas de dos céntimos (B/.0.02) cada una, con el Pez Espada como motivo principal, autorizadas en cantidad de 2.000.000, de color rojo de conformidad con el artículo 1º del Decreto 125 del 9 de julio actual, son de color verde.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
FRANCISCO A. FILOS.

**ADICIONASE DECRETO**

**DECRETO NUMERO 140**

(DE 21 DE JULIO DE 1947)

por el cual se adiciona al Decreto N° 1413 de 17 de abril de 1946.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1413 de 17 de abril de 1946 se crearon la ruta de acceso de vehículos colec.

tivos de transporte de pasajeros a las ciudades de Panamá y Colón y se fijó el número de autobuses que podían prestar ese servicio en dichas rutas;

Que con la creación del Barrio de Vista Hermosa por el Banco de Urbanización se hace necesario el establecimiento de una nueva ruta para el transporte de sus habitantes a la ciudad de Panamá,

**DECRETA:**

Artículo 1º Modifícase el artículo 1º del Decreto 1413 de 17 de abril de 1946 en el sentido de crear la ruta N° 14, para autobuses de pasajeros entre Vista Hermosa y la ciudad de Panamá. El mínimo de estos autobuses se fija en tres unidades y el máximo en veinte unidades.

Artículo 2º El recorrido en esta ruta será el siguiente:

*A la venida:*

Barriada de Vista Hermosa del Banco de Urbanización, Carretera Transítmica, Calle José Domingo Espinar, Avenida Central, Avenida "B", Plaza de la Lotería, Calle 11 Este, Calle 12 Oeste, Avenida "A", Plaza Amador o del Cuartel de Bomberos.

*A la vuelta:*

Plaza Amador o del Cuartel de Bomberos, Calle 16 Oeste, Calle 17 Este, Avenida "B", Avenida Central, Calle 3 de Noviembre, Calle 22 Este Bis, Avenida Justo Arosemena, Vía España, Carretera Pueblo Nuevo de Las Sabanas, Carretera Transítmica, Barriada Vista Hermosa del Banco de Urbanización.

Artículo 3º Los concesionarios de esta ruta deben llenar todos los requisitos exigidos por el Decreto N° 1413 mencionado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
FRANCISCO A. FILOS.

**CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL  
A LOS REOS:**

Nicolás Peralta Moreno, por resuelto N° 2298 de 29 de julio de 1947.

Luis Eduardo Vallejos, por resuelto N° 2299 de 29 de julio de 1947.

Pedro Antonio Ruiz o Santos Domingo Be-thancourt, por resuelto N° 2300 de 29 de julio de 1947.

Victor Manuel Vásquez o Víctor Manuel Velásquez o Alejandro Vásquez (a) "Vitito", "Piquico", "Nato", por resuelto N° 2301 de 29 de julio de 1947.

Henry Leoson Saucedo o Salcedo, por resuelto N° 2302 de 29 de julio de 1947.

David Richard Powell, por resuelto N° 2304 de 29 de julio de 1947.

Francisco Pérez Aredia, por resuelto N° 2303 de 29 de Julio de 1947.

Lorenzo Valdés, por resuelto N° 2305 de 29 de julio de 1947.

El Ministro,

FRANCISCO A. FILOS.

El Segundo Secretario,

Manuel Burgos.

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

**EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA**

**RESOLUCION NUMERO 1329.O**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1329.O.—Panamá, 2 de julio de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo por conducto de este Ministerio, la señora Liselotte Hirsch, natural de Checoeslovaquia, para que se le expida Carta de Naturaleza como cional panameña; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

**SE RESUELVE:**

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Liselotte Hirsch.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
RICARDO J. ALFARO.

**RESOLUCION NUMERO 1329.P**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1329.P.—Panamá, 2 de julio de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Elias Dabah Cohen, natural de Inglaterra, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

**SE RESUELVE:**

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Elias Dabah Cohen.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
RICARDO J. ALFARO.